



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política del Distrito".

Decreto de Alcaldía N° 013-2022-MDSA

San Antonio, 12 de Octubre de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO-CAÑETE,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 011-2022-MDSA, de fecha 15SET2022, se autoriza la celebración del Matrimonio Civil Comunitario en el distrito de San Antonio - Cañete, fijándose como fecha el día sábado 10 de diciembre del año en curso 2022; como una de las actividades a desarrollarse por la Celebración del Centésimo (100°) Aniversario de Creación Política del distrito – CENTENARIO; y se aprueba la exoneración total del pago por derecho de trámite, como de la publicación del Edicto Matrimonial de acuerdo a lo prescrito en el artículo 252° del Código Civil;

Que, mediante misma Ordenanza, se aprueba dictarse a través de Decreto de Alcaldía la información respecto a requisitos y otros que haya lugar, para conocimiento de las personas interesadas en formalizar su Estado Civil, en el Matrimonio Civil Comunitario programado;

Que, conforme lo prescrito en el artículo 42° de la Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas;

Estando a lo expuesto, y a las facultades previstas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se;

DECRETA:

Artículo 1°.- Establecer, como requisitos para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse en el distrito de San Antonio-Cañete, el día 10 de Diciembre del año en curso 2022, los siguientes:

- Partida de Nacimiento, con fecha de emisión no mayor de un mes para las personas naturales del distrito, y de 03 meses para las personas de otros lugares.
- Certificado Domiciliario o Declaración Jurada de Domicilio (Ley N° 28882).
- Certificado Médico y Constancia de Consejería, expedido por el Centro de Salud del Distrito.
- Certificado de Soltería
- Copia de DNI de los contrayentes
- Dos testigos con copia de DNI, previa verificación del original.
- Una foto tamaño Pasaporte a color (opcional).

¡San Antonio
Pueblo Centenario!



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

"Año del Centenario de la Creación Política del Distrito".

Artículo 2º. - La ceremonia de celebración del Matrimonio Civil Comunitario, tendrá lugar en la fecha indicada, a horas 12:00, en la explanada de la Plaza de la Identidad San Antoniana.

Artículo 3º. - En caso de menor de edad, de estado civil divorciado(a), viudo(a) o extranjero(a), rigen los mismos requisitos, más los adicionales establecidos en el TUPA Institucional.

Artículo 4º. - Otorgar gratuitamente la partida de nacimiento en el caso de los ciudadanos naturales del distrito para efectos de su Matrimonio Civil.

Artículo 5º. - Fíjese como fecha de inicio y final de recepción de expedientes para el Matrimonio Civil Comunitario a partir del hasta el 17 de octubre hasta el 28 de noviembre de 2022; y facúltase al personal a cargo de la Oficina de Registros Civiles su revisión y evaluación; así como dar las facilidades del caso a los recurrentes en lo que corresponda.

Artículo 6º. - Encargar a la Jefatura de la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad, realizar las coordinaciones con el Centro de Salud del distrito, para las facilidades en cuanto la obtención del Certificado Médico Matrimonial y Constancia de Consejería.

Artículo 7º. - Facúltase a la Jefatura de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad, realizar la coordinación con la Oficina de Imagen Institucional, para la difusión del Matrimonio Civil Comunitario a realizarse en el distrito.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

Esteban Jesús Agapito Ramos
ALCALDE



¡San Antonio 100
Pueblo Centenario!